



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2015
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés

Septuagésimo período de sesiones
Tema 98 cc) del programa provisional*
Desarme general y completo

Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Brasil	2
China	4
Cuba	4
India	5
Irán (República Islámica del) (en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados)	6
Líbano	8
México	9
Países Bajos	10

* A/70/150.



I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 69/58, titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, aprobada el 2 de diciembre de 2014, subrayó el firme apoyo expresado en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, a la adopción de medidas urgentes y eficaces para alcanzar la eliminación total de las armas nucleares.
2. La Asamblea General pidió que se cumplieran en forma urgente las obligaciones jurídicas y que se satisficieran los compromisos adoptados en relación con el desarme nuclear e hizo suyo el amplio apoyo a una convención general sobre las armas nucleares expresado en la reunión de alto nivel.
3. La Asamblea General pidió también que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para la pronta conclusión de una convención general sobre las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.
4. La Asamblea General solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, le presentara un informe al respecto en su septuagésimo período de sesiones y también transmitiera dicho informe a la Conferencia de Desarme.
5. En una nota verbal de fecha 17 de febrero de 2015, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre las cuestiones. También se les invitó a presentar resúmenes de sus contribuciones para incluirlos en el informe del Secretario General y se les notificó que el texto íntegro de sus presentaciones se publicaría en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme, si así lo solicitaban. Las respuestas recibidas figuran en la sección II del presente informe. Las respuestas que se reciban fuera de plazo se publicarán como una adición del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Brasil

[Original: inglés]
[6 de junio de 2015]

El Brasil está plenamente comprometido con el objetivo del desarme nuclear, tal como se establece en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que exige a los Estados partes que celebren negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear. Sin embargo, 45 años después de la entrada en vigor del Tratado, aún persiste la situación de incumplimiento en este sentido. El Brasil considera intolerable la actual situación de estancamiento y que ha llegado el momento de elaborar y poner en práctica las medidas efectivas solicitadas

en el artículo VI. En virtud de la resolución 69/58 de la Asamblea General, en que se solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre el desarme nuclear, en particular sobre un convenio general sobre las armas nucleares, el Brasil considera que un instrumento de esa índole debe incluir:

a) Una serie de prohibiciones jurídicas del desarrollo, el ensayo, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el empleo y la amenaza del empleo de armas nucleares;

b) Una obligación inequívoca y jurídicamente vinculante de iniciar un proceso transparente, irreversible y verificable a nivel internacional de desarme nuclear completo, dentro de un plazo acordado;

c) Disposiciones para el control de materiales fisionables y otros materiales nucleares pertinentes para elaborar dispositivos explosivos;

d) Disposiciones relativas al desmantelamiento verificado de sistemas vectores o su conversión a una capacidad no nuclear;

e) Un medio efectivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones derivadas del instrumento, en particular mediante declaraciones, inspecciones, controles, etc., en cuyo proceso el Organismo Internacional de Energía Atómica desempeñe un papel rector, con arreglo a su estatuto;

f) Un marco de medidas de aplicación nacional;

g) Un medio efectivo y no discriminatorio de proteger el derecho de los Estados a la utilización exclusivamente pacífica de la tecnología nuclear, sujeta a las salvaguardias.

Se debería examinar de forma temprana lo siguiente:

h) Las disposiciones prácticas, técnicas, jurídicas, financieras, administrativas y de otro tipo requeridas para la creación de un organismo en virtud de un tratado que supervise su aplicación, en particular mediante el establecimiento de órganos para la formulación de políticas y la adopción de decisiones, que estará integrado por representantes de los Estados.

Si bien el Brasil asigna un carácter prioritario a las negociaciones sobre un convenio general, otras opciones para colmar el vacío jurídico respecto de la prohibición y la eliminación de las armas nucleares que se señala, incluida una prohibición jurídica, merecen ser tenidas en cuenta seriamente. El Brasil considera que esas negociaciones deben tener lugar en el marco del sistema multilateral y estima que las propuestas actuales para el establecimiento en la Asamblea General de un grupo de trabajo de composición abierta para determinar y elaborar medidas eficaces orientadas a lograr el pleno cumplimiento de los compromisos de desarme contraídos en virtud del Tratado sobre la No Proliferación es un primer paso en este proceso.

China

[Original: chino]
[3 de junio de 2015]

El mismo día en que China tuvo acceso por primera vez a un arma nuclear, el Gobierno de China hizo una declaración en la que pedía la prohibición completa y la eliminación total de las armas nucleares.

El desarme nuclear, debería regirse por el concepto de la seguridad universal. El desarme nuclear, que tendría que fomentarse de manera escalonada, debería obedecer a los principios de “mantener la estabilidad estratégica mundial” y “garantizar que no se reduzca la seguridad de ninguna de las partes”.

Los países que poseen los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial y fundamental en materia de desarme nuclear y deben seguir tomando la iniciativa y reducir sustancialmente esos arsenales de manera verificable, irreversible y jurídicamente vinculante, a fin de crear las condiciones necesarias para el desarme nuclear general y completo. Cuando las condiciones sean propicias, otros Estados poseedores de armas nucleares deberían unirse también a las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear.

Para lograr el objetivo final de un desarme nuclear completo y definitivo, la comunidad internacional debería elaborar oportunamente un plan progresivo y viable a largo plazo, que incluya la concertación de una convención sobre la prohibición completa de las armas nucleares.

A la espera de la conclusión de los instrumentos jurídicos internacionales sobre el desarme nuclear, todos los Estados poseedores de armas nucleares deberían adoptar medidas para reducir el peligro de una guerra nuclear, reducir el papel de las armas nucleares en la política de seguridad nacional y aumentar la confianza mutua entre los Estados en la esfera de la seguridad.

Cuba

[Original: español]
[26 de mayo de 2015]

Cuba reitera su firme compromiso con el desarme general y completo, incluido el desarme nuclear, como máxima prioridad. Abogamos por una convención abarcadora para la prohibición y eliminación de las armas nucleares, pues estamos convencidos de que la única garantía eficaz contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares es su completa prohibición y eliminación total de forma transparente e irreversible.

En la histórica reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, se constató el amplio apoyo internacional a la prioridad del desarme nuclear y se registró un fuerte reclamo a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan con sus compromisos en materia de desarme nuclear, detengan la modernización de sus arsenales nucleares y los excluyan de sus estrategias o doctrinas de seguridad.

Reafirmamos nuestro compromiso con la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 68/32 y 69/58 tituladas “Seguimiento de la reunión de alto nivel

de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”, incluida la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre de cada año.

En todo el mundo tuvieron lugar diversos acontecimientos para conmemorar la primera celebración de este día en el 2014. En las actividades en que participó nuestro país, resaltamos la necesidad de adoptar medidas concretas para alcanzar el desarme nuclear, alertamos sobre los peligros que las armas nucleares representaban y destacamos que la única manera de garantizar que la humanidad no sufra nunca más el terrible impacto de las armas nucleares era su prohibición y eliminación total. Exhortamos a los gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil a tomar medidas adicionales cada año para conmemorar esta fecha.

Acogemos con satisfacción la decisión de la Asamblea General de celebrar una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas, a más tardar en 2018, para identificar las medidas y acciones necesarias para prohibir y eliminar las armas nucleares en el menor tiempo posible. Cuba brindará todo su apoyo para la celebración exitosa de dicha conferencia.

Es además un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares obtener garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de que no usarán ni amenazarán con el uso de dichas armas. En ese sentido, urgimos a trabajar en la negociación y adopción, en el plazo más breve posible, de un instrumento universal y jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.

Nuestro país continuará trabajando de conjunto con el resto de la comunidad internacional para lograr en el plazo más breve posible la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso y la amenaza del empleo de armas nucleares, y que establezca su destrucción verificada en un plazo de tiempo determinado.

India

[Original: inglés]
[26 de mayo de 2015]

La India apoyó la resolución 69/58 de la Asamblea General, presentada por el Movimiento de los Países No Alineados, en la que la Asamblea pidió a la Conferencia de Desarme que diera inicio a las negociaciones sobre una convención general sobre las armas nucleares.

La India está convencida de que el objetivo del desarme nuclear puede lograrse mediante un proceso gradual garantizado por un compromiso universal y un marco multilateral acordado que sea global y no discriminatorio. Es necesario establecer un diálogo sustantivo entre todos los Estados poseedores de armas nucleares para fomentar la confianza y la fiabilidad y reducir la preponderancia de las armas nucleares en las relaciones internacionales y las doctrinas de seguridad.

En su documento de trabajo CD/1816, la India enumeró medidas concretas, incluida la reafirmación del compromiso inequívoco de todos los Estados poseedores de armas nucleares con el objetivo de la eliminación completa de las

armas nucleares; la reducción de la importancia de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad; las medidas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir el peligro nuclear; la negociación por los Estados poseedores de armas nucleares de un acuerdo mundial para “no ser los primeros en emplearlas”; la negociación de un acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares; la negociación de una convención sobre la prohibición completa del empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares; y la negociación de una convención que prohíba desarrollar, producir, almacenar y emplear armas nucleares y sobre su destrucción, que desemboque en la eliminación general no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado.

La India considera que la Conferencia de Desarme constituye el foro adecuado para dar inicio a las negociaciones sobre desarme nuclear a través de la creación de un órgano subsidiario cuyo mandato haya sido acordado por consenso en el marco de un programa de trabajo general y equilibrado.

La India se sumó a las declaraciones formuladas en la Conferencia de Desarme en nombre del Grupo de los 21 en marzo de 2014, septiembre de 2014 y marzo de 2015, en que se pedía que se diera inicio en forma urgente a las negociaciones sobre desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme, en particular sobre una convención general relativa a las armas nucleares por la que se prohibieran la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se dispusiera su destrucción.

Irán (República Islámica del) (en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados)

[Original: inglés]
[13 de julio de 2015]

El Movimiento de los Países No Alineados recalca que el desarme nuclear sigue teniendo la máxima prioridad y que su objetivo final es la eliminación total de las armas nucleares. A este respecto, exhorta a todos los Estados a que sigan otorgando el mayor grado de prioridad al desarme nuclear para llegar a la eliminación total de las armas nucleares dentro de un plazo determinado y bajo un control internacional estricto y eficaz. Todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los que poseen los mayores arsenales nucleares, tienen una responsabilidad especial en el proceso dirigido a alcanzar los objetivos del desarme nuclear. En este contexto, el Movimiento de los Países No Alineados exhorta a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a:

- a) Cumplir plenamente sus obligaciones pendientes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- b) No traspasar a nadie armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos explosivos; y no alentar o inducir a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir tales armas o dispositivos explosivos, ni a asumir control sobre ellos;

- c) Poner fin a todo intento de perfeccionar las armas nucleares existentes o investigar y desarrollar nuevos tipos de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos y sus sistemas vectores;
- d) Excluir el papel de todas las armas nucleares en sus propias políticas de seguridad y en las de sus aliados;
- e) Reducir inmediatamente el estado operacional de las armas nucleares, inclusive mediante iniciativas para levantar completamente el estado de alerta de esas armas y desapuntarlas;
- f) Reducir sustancialmente todo tipo de armas nucleares, a la espera de su eliminación total;
- g) Aplicar los principios de irreversibilidad, transparencia y verificabilidad en la labor de desarme nuclear;
- h) Brindar garantías de seguridad eficaces, incondicionales, no discriminatorias, irrevocables y jurídicamente vinculantes a todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia;
- i) Abstenerse de llevar a cabo explosiones de ensayo de armas nucleares y ratificar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fin de facilitar su pronta entrada en vigor;
- j) Poner en práctica, de forma inmediata e incondicional, las garantías de seguridad previstas en los tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

El Movimiento de los Países No Alineados exhorta a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a aplicar plenamente la resolución y las decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del Tratado.

El Movimiento de los Países No Alineados reafirma el decidido apoyo mundial manifestado desde hace tiempo para que se establezca rápidamente y con carácter prioritario una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y, a la espera de que se establezca, exige a Israel que renuncie a la posesión de armas nucleares y se adhiera, sin ninguna condición previa ni más demora, al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares.

El Movimiento de los Países No Alineados pide que se adopten medidas prácticas para celebrar, sin mayor dilación, la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

El Movimiento de los Países No Alineados insta a la Conferencia de Desarme a que acuerde lo antes posible un programa de trabajo equilibrado e integral a fin de que pueda iniciar una labor sustantiva.

El Movimiento de los Países No Alineados pide que se aplique plenamente la resolución 69/58 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

El Movimiento de los Países No Alineados pide que se entablen con urgencia negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme para poder concluir sin demora una convención general sobre las armas nucleares que prohíba su posesión, desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza de empleo y que disponga su destrucción.

Estos principios y recomendaciones deberían constituir algunos de los posibles elementos de una convención general sobre las armas nucleares.

Se sugiere incluir lo siguiente en el texto de una convención general sobre las armas nucleares:

- Principios y objetivos de la convención
- Ámbito de aplicación de la convención
- Definiciones
- Medidas (obligaciones) para lograr el desarme nuclear con plazos
- Verificación: sistema y órgano
- Medidas para asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones de la convención
- Establecimiento de un proceso de examen periódico con respecto a la aplicación de la convención
- Solución de controversias
- Disposiciones finales

Líbano

[Original: árabe]
[16 de abril de 2015]

El Líbano desea hacer hincapié en que:

- No posee ni fabrica armas de destrucción en masa. Cumple las resoluciones de las Naciones Unidas al respecto y es contrario a la legalidad de la amenaza o el empleo de tales armas.
- Celebra y apoya todas las iniciativas encaminadas a lograr el desarme general y completo, particularmente en el Oriente Medio, y subraya que la región debe quedar libre de armas de destrucción en masa. Le preocupa, no obstante, que Israel no cumpla con el derecho internacional, en vista de que mantiene un arsenal nuclear que constituye una amenaza constante para todos los Estados de la región y, por consiguiente, para la paz y la seguridad internacionales.
- Es esencial que los Estados árabes continúen abogando por la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, ya que esa es la única alternativa viable para hacer frente a los peligros que el armamento nuclear de Israel y sus otras armas de destrucción en masa suponen para la paz internacional y la seguridad nacional de los países árabes.

- La comunidad internacional debe seguir exigiendo que todos los Estados de la región, incluido Israel, firmen los tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y las armas nucleares.
- Es imprescindible unificar la posición de los países árabes, reactivar el papel de la Liga de los Estados Árabes, adoptar medidas para obtener conocimientos científicos y asegurar el equipamiento necesario para protegerse de las armas de destrucción en masa. También es fundamental proseguir los esfuerzos por denunciar a Israel como Estado que no tiene en cuenta el llamamiento para el desarrollo y la difusión de los usos pacíficos de la tecnología nuclear en todos los ámbitos que contribuyen al desarrollo sostenible y por que se tomen en consideración las diversas necesidades de los Estados árabes.

México

[Original: español]
[1 de junio de 2015]

Para México la única garantía contra el empleo y daño de las armas nucleares es su total eliminación. Lo que no existe, no podrá proliferar ni utilizarse.

Durante el ciclo preparatorio de la IX Conferencia del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, México, junto con la Coalición de la Nueva Agenda, promovió, a través del documento NPT/CONF.2015/WP.9 dos opciones sobre las medidas eficaces para lograr el desarme nuclear, en virtud del artículo VI del Tratado, a saber:

- La negociación de un acuerdo independiente;
- La adopción de un acuerdo marco.

México reitera que cualquier convención general sobre las armas nucleares debería incluir, como mínimo, los siguientes elementos básicos:

- Abarcar todas las armas nucleares y prohibir su existencia;
- Establecer plazos para la destrucción de todas las armas nucleares, sin prórrogas;
- Prohibir y eliminar las armas nucleares de forma irreversible;
- Establecer un órgano encargado de la verificación;
- Firma, ratificación y entrada en vigor, por un número determinado de Estados, sin cláusulas restrictivas;
- Ser universalmente aplicable y estar abierto a todos los Estados.

En otro orden de ideas, en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General, México fue uno de los patrocinadores del proyecto de resolución titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución 69/41), en la que se estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales sobre la cuestión.

Además, México es uno de los principales promotores de la Iniciativa Humanitaria, que impulsa un nuevo enfoque en el debate sobre el desarme nuclear y

la no proliferación desde una perspectiva humanitaria. En ese sentido, México ha hecho suyas las declaraciones conjuntas que se han pronunciado desde 2012, la más reciente de las cuales fue formulada por Austria, en nombre de 159 países, en la novena Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Además, México convocó la segunda Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebrada en Nayarit (México), los días 13 y 14 de febrero de 2014, y es uno de los 107 Estados que han hecho suya la Promesa de Austria (que ahora se conoce como la Promesa Humanitaria).

Por último, como Presidente de la Conferencia de Desarme celebrada en 2015, México presentó un proyecto de programa de trabajo con el mandato de negociar todos los temas del programa.

Países Bajos

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2015]

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 69/58, titulada “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

El Reino de los Países Bajos presenta en esta oportunidad la opinión del Gobierno de los Países Bajos sobre las cuestiones tratadas en esa resolución.

Los Países Bajos desean destacar que comparten plenamente el objetivo final de la resolución 69/58, un mundo libre de armas nucleares. Los Países Bajos participaron a nivel ministerial en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013, en la que se debatieron diversos puntos de vista sobre la mejor manera de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Los Países Bajos observan con pesar que la resolución 69/58 refleja un solo punto de vista particular y no incorpora varias otras propuestas que se formularon durante la reunión del 26 de septiembre de 2013.

Como se señaló en la explicación de voto a que dio lectura la delegación de los Países Bajos en nombre de 19 países durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución se incluye solamente una referencia limitada al Tratado sobre la No Proliferación, mientras que los Países Bajos hubieran preferido que hiciera una referencia más amplia al Tratado y subrayara su importancia fundamental para el desarme nuclear.

Los Países Bajos también mantienen las preguntas que formularon sobre la conferencia internacional prevista para 2018. Los Países Bajos consideran que los procesos cuyo alcance y propósito no son suficientemente claros y transparentes no ponen suficientemente de relieve la importancia de los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear. Esto impedirá que algunos Estados clave participen en esos procesos y disminuirá la confianza internacional en que se basa el éxito del desarme. También podría socavar los esfuerzos colectivos que se despliegan en el marco del Tratado sobre la No Proliferación.

Los Países Bajos también lamentan que, al centrarse en un elemento fundamental de la labor de la Conferencia de Desarme, la resolución no refleja como es debido la atención urgente que hay que prestar a la aprobación de un programa de trabajo amplio y equilibrado de la Conferencia de Desarme y otras cuestiones fundamentales. Los Países Bajos también consideran que iniciar negociaciones acerca de una convención sobre las armas nucleares sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares no promoverá el objetivo general del desarme nuclear.
